

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN Y GESTIÓN DE TARJETAS RESTAURANTE PARA EL GRUPO TRAGSA, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.**

**Ref: TSA0076007**

## **1. OBJETO DEL PLIEGO**

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las condiciones técnicas que regirán la contratación del servicio de emisión y gestión de tarjetas restaurante para el personal de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

## **2. INTRODUCCIÓN**

El Art. 1 de la Orden Ministerial de 30 de junio de 1938, establece la constitución de los Comedores laborales atendiendo a los siguientes puntos:

- Deben establecerse comedores en las empresas en que el régimen de trabajo no conceda al personal, al menos, dos horas para el almuerzo.
- En las empresas establecidas en locales permanentes y con más de 50 trabajadores, además de la instalación de un local habilitado como comedor, la empresa ha de procurar comidas para los trabajadores a precios módicos.

No obstante, una fórmula que se viene aplicando actualmente por las empresas, como sustituto de estas obligaciones, son los llamados ticket-restaurante, cheques de comida, tarjetas restaurante, etc.

El Grupo TRAGSA optó por adaptarse a la citada fórmula, acordando proporcionar a determinados colectivos de trabajadores de diferentes ámbitos geográficos (mediante negociaciones con las distintas Representaciones Sociales), un vale de comida por día laborable atendiendo a determinadas circunstancias.

Asimismo, considerando el tratamiento fiscal del vale de comida, contemplado en el artículo 45, del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo (B.O.E. del 31 de marzo de 2007).



ER-0885/1998 001/00 Tragsa  
GA-2003/0120 001/00 Tragsa  
SR-0229-ES-001/00 Tragsa  
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec  
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec  
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

Actualmente, y siguiendo las políticas de reducción de consumo de papel del Grupo Tragsa los vales de comida en formato papel se han sustituido definitivamente por tarjetas restaurante en las que se realizan cargas económicas proporcionales al número de menús diarios devengados.

#### **Artículo 45. Rendimientos del trabajo exentos por gastos por comedores de empresa**

1. A efectos de lo previsto en el artículo 42.3.a) de la Ley del Impuesto, tendrán la consideración de entrega de productos a precios rebajados que se realicen en comedores de empresa las fórmulas directas e indirectas de prestación del servicio, admitidas por la legislación laboral, en las que concurren los siguientes requisitos:

1.º Que la prestación del servicio tenga lugar durante días hábiles para el empleado o trabajador.

2.º Que la prestación del servicio no tenga lugar durante los días que el empleado o trabajador devengue dietas por manutención exceptuadas de gravamen de acuerdo al artículo 9 de este Reglamento. 2. Cuando la prestación del servicio se realice a través de fórmulas indirectas, tendrán que cumplirse, además de los requisitos exigidos en el número anterior, los siguientes:

- a) La cuantía de las fórmulas indirectas no podrá superar 11 euros diarios. Si la cuantía diaria fuese superior, existirá retribución en especie por el exceso.
- b) Si para la prestación del servicio se entregasen al empleado o trabajador vales-comida o documentos similares, tarjetas o cualquier otro medio electrónico de pago se observará lo siguiente:
  - i. Deberán estar numerados, expedidos de forma nominativa y en ellos deberá figurar la empresa emisora y, cuando se entreguen en soporte papel, además, su importe nominal.
  - ii. Serán intransmisibles y la cuantía no consumida en un día no podrá acumularse a otro día.
  - iii. No podrá obtenerse, ni de la empresa ni de tercero, el reembolso de su importe.
  - iv. Sólo podrán utilizarse en establecimientos de hostelería.
  - v. La empresa que los entregue deberá llevar y conservar relación de los entregados a cada uno de sus empleados o trabajadores, con expresión de:

En el caso de vales-comida o documentos similares, número de documento, día de entrega e importe nominal.

En el caso de tarjetas o cualquier otro medio electrónico de pago, número de documento y cuantía entregada cada uno de los días con indicación de estos últimos

### **3. COLECTIVO DE TRABAJADORES**

Las personas trabajadoras de TRAGSA y TRAGSATEC que percibirán este servicio serán aquellos que cumplan los requisitos que establecen sus respectivos convenios, y su número fluctuará según la época del año, las modalidades de prestación de servicio, etc.

#### **4. TARJETA RESTAURANTE**

El valor de carga menú diario que a fecha del presente concurso corresponde a cada trabajador del Grupo TRAGSA que cumple los requisitos es de 7,98 €/día, incrementándose dicho importe de conformidad al cumplimiento de las pautas y normativa presupuestaria de afectación al sector público.

El Grupo TRAGSA indicará periódicamente el número tarjetas a emitir, la cantidad de cargas de menú diario por cada persona y el valor de cada uno mediante comunicación fehaciente al proveedor.

El plazo de entrega y recarga de la tarjeta desde la solicitud por parte del GRUPO TRAGSA será de máximo 72 horas, siendo de aplicación el plazo ofertado por el adjudicatario en caso de ser inferior a 72h.

Siempre adjunto a todas las entregas se enviará una lista de control o verificación, en la que constará la siguiente información: Nombre de la Empresa; Nombre de la Delegación, Dirección, Área, etc.; Dirección de entrega; persona a la que se entrega el paquete y todos aquellos datos que permitan realizar el seguimiento según se estipula en el R.D. Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, (B.O.E. del 31).

Junto a cada entrega de tarjetas restaurante será entregada la factura correspondiente, con el importe del pedido en cargas de menú diario, la comisión de servicios sobre el importe pedido y el IVA sobre la comisión.

Se realizarán reuniones mensuales con la empresa adjudicataria para actualizar y gestionar los pedidos.

Las tarjetas deterioradas total o parcialmente, o aquellas que por cualquier causa tuvieran un error de transcripción, serán sustituidos por el adjudicatario sin coste adicional para el GRUPO TRAGSA en un plazo máximo 72 horas desde la comunicación de dicho deterioro o error.

**No se permite la presentación de variantes**

10 de julio de 2023